INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 388 /2014

Asunción, 12 de junio de 2014.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INC N° 048/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario N° 1100/2014", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 12/06/2014, por la que presenta un informe sobre la ejecución del Contrato INC N° 048/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma GESTIÓN EMPRESARIAL, adjudicataria del proceso de Contratación Directa N° 40/2013 "Servicio de Inventario de Depósitos de Fábricas Vallemí y Villeta"; y

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna de fecha 09/06/2014 el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presentó un informe pormenorizado de las incidencias ocurridas durante la ejecución contractual, en base a nota de fecha 09/06/14, en la cual señalaba que los trabajos afectados a la Planta Fabril de Villeta se habían concluido (Primera y Segunda Etapa), pero que los trabajos correspondientes al Frente de Vallemí aún no pudieron iniciarse, citando varios acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato, como causales de fuerza mayor, entre ellos las constantes lluvias caídas en la zona del Dpto. de Concepción, clausura de la ruta, desborde el arroyo La Paz y falta de transporte aéreo por parte de TAM, debido a la emergencia nacional por las inundaciones registradas;

Que, asimismo, por Carta Interna de fecha 09/06/2014 la Auditoría General Interna, con providencia de la Gerencia Financiera, el Auditor General señala que: *"...se informa que los trabajos en Fábrica de Villeta se encuentran concluidos conforme al cronograma previsto en el Acta de inicio de los trabajos, cuyos informes Primera y Segunda Etapa del Inventario de los Depósitos en la Fábrica de Villeta ha sido recepcionados en fecha 02/06/14 y 09/06/14 respectivamente. Sin embargo, los trabajos inherentes al inventario de los Depósitos de la Fábrica Vallemí, no han podido ser realizado hasta la fecha a consecuencia de las constantes lluvias y el estado de las rutas que conectan a la Fábrica de Vallemí lo que imposibilitan el traslado de las personas para realizar el trabajo hasta la ciudad de Vallemí";*

Que, sigue manifestando cuanto sigue: *"Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta las circunstancias de lo mencionado, recomendamos ampliar los términos del contrato en cuanto a los plazos de presentación de los informes y establecer un nuevo cronograma para el cumplimiento de los trabajos en la Fábrica de Vallemí mediante la coordinación y suscripción del Acta de inicio de los trabajos y conforme a ello seguir el siguiente cronograma:*

1. *Entrega de la 1ª Etapa de los trabajos a los 30 (treinta) días corridos de la firma del Acta de Inicio;*
2. *Entrega de la 2ª Etapa de los trabajos a los 15 (quince) días corridos de la entrega de la 1ª Etapa de los trabajos";*

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 388 /2014

...//...

UOC

Que, dichos informes fueron remitidos a la Asesoría Legal de la Institución, expidiéndose a través del Dictamen AL Nº 255/14 de fecha 09/06/14, concluyendo que: *"Por tanto, en consideración al informe del Departamento de Administración de Contratos y Garantías de fecha 09/06/2014, y a lo solicitado por la Auditoría Gral. Interna en su Memorándum de fecha 09/06/2014, en razón al tiempo ya transcurrido, esta Asesoría entiende que esa Unidad podría poner a consideración de la Máxima Autoridad la prórroga del plazo de vigencia del Contrato INC Nº 048/14, con la suscripción de una Adenda, con la debida extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En cuanto a la demora del cumplimiento del Cronograma de Entregas, las causales invocadas por la firma CONSULTORA podrían ser consideradas como casos fortuitos y de fuerza, por tratarse de sucesos de conocimiento público, pero por prudencia administrativa sería preciso que previamente se arrimen los instrumentos más arriba mencionados, a fin de verificarlos si se ajustan a los días y lugar del cumplimiento estipulado en el contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables;*

Que, en atención a las recomendaciones de la Asesoría Legal, la firma contratista ha presentado copias de informes meteorológicos y del estado de la ruta Concepción – Vallemí;

Que, en base al informe de la Auditoría General Interna y al Dictamen AL Nº 255/14 de la Asesoría Legal, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías con providencia de la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la prorroga de la vigencia del Contrato INC Nº 048/2014 suscripto con la firma GESTIÓN EMPRESARIAL, por un periodo de 4 (cuatro) meses contados a partir del término de vigencia contractual, así como la modificación del cronograma de entregas conforme a lo solicitado por la Auditoría General Interna;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. Nº 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC Nº 048/2014 de fecha 23/04/2014, celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma GESTIÓN EMPRESARIAL, adjudicataria del proceso de Contratación Directa Nº 40/2013 "Servicio de Inventario de Depósitos de las Fábricas de Vallemí y Villeta", por un periodo de 4 (cuatro) meses contados a partir del término de vigencia contractual.----------

Art. 2° **Modificar** el Cronograma de cumplimiento de los trabajos en la Fábrica de Vallemí, y en tal sentido establecer el siguiente cronograma:----------

1. Entrega de la 1ª Etapa de los trabajos a los 30 (treinta) días corridos de la firma del Acta de Inicio.----------
2. Entrega de la 2ª Etapa de los trabajos a los 15 (quince) días corridos de la entrega de la 1ª Etapa de los trabajos.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución, previa presentación de la prorroga de vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abg. Manuel A. Lindo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente